

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No.3196

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YURLIS SURLLENIS MOSQUERA LOZANO¹ C.C.1.130.651.385 y
AYDA XIMENA RODRIGUEZ CABEZA C.C. 29.177.448
RADICADO: 760014003009 202300934 00
ACCIONADO: SERVICIOS GLOBALES S.A.S. NIT830.503.951²
VINCULADO: INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR³
MINISTERIO DE TRABAJO

Revisado el contenido de la acción de tutela de la referencia considera este despacho que cumple con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción constitucional instaurada por **YURLIS SURLLENIS MOSQUERA LOZANO C.C.1.130.651.385** y **AYDA XIMENA RODRIGUEZ CABEZA C.C. 29.177.448** en contra de **SERVICIOS GLOBALES S.A.S. NIT830.503.951**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al Mínimo Vital, Salud, Seguridad Social y Dignidad Humana.

SEGUNDO: VINCULAR a **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y **MINISTERIO DE TRABAJO** por el interés legítimo que puedan tener en el resultado de la presente acción.

TERCERO: TERCERO: Conceder un término de **DOS (2) DÍAS** contado a partir de la notificación de esta providencia a la entidad accionada y vinculadas para que se manifiesten sobre los hechos y pretensiones de la presente tutela.

La respuesta a la presente acción de tutela, debe remitirse al correo electrónico j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de (1) un día siguiente a la notificación de la presente providencia, precise cuales son las pretensiones del escrito de tutela.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes del presente trámite. Ofíciase adjuntando copia del escrito de tutela, sus anexos y de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS
Juez

¹ dulbyguty@gmail.com

² gerencia@grupogenios.org

³ Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

Firmado Por:
Lina Maritza Muñoz Arenas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ca3b8f157cb0088b24ac777d54e9deba09e5d98528e63f33907463fed4c05**

Documento generado en 08/11/2023 01:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>